



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO PROYECTO 1496251. CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR 2014

Santiago, 13 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0829/

VISTOS: Los artículos 3° y 6°, literales d) y h), y Artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013, N° J-0005, N° J-0570 y N° P-080, todas de 2014; el Oficio N° 263, de 17 de julio de 2014, de la Dirección Regional Centro Exportador del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Carta del adjudicatario de fecha 14 de julio de 2014; el Informe de la supervisora del proyecto de fecha 17 de julio de 2014; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 234, de 17 de julio de 2014, de la Sección de Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 2013, y sus modificaciones, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0005, de 2014, esta Dirección General adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado **"PROCESAMIENTO DE MARCA EN TEXAS, PARA VINOS CARMENERE PREMIUM"**, Base APC (B) - 4974 - 20130926;
3. Que, por Resolución Exenta N° P-080, de 2014, esta Dirección General autorizó y otorgó fondos públicos para la ejecución del **PROYECTO N° 1496251**, denominado "Procesamiento de marca en Texas, para vinos carmenere premium";
4. Que, con fecha 18 de febrero del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496251, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGRÍCOLA SANTA CRISTINA LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0570, de 2014;
5. Que, por Oficio N° 263, de 17 de julio de 2014, de la Dirección Regional Centro Exportador del Libertador General Bernardo O'Higgins, se solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1496251, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de la adjudicataria, Agrícola Santa Cristina Limitada, de 14 de julio de 2014, dirigida a ProChile, expresando la imposibilidad de ejecución el proyecto 1496251, Base APC (B) - 4974 - 20130926, por los motivos ahí expuestos;
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 234, de 17 de julio de 2014, emitido por la Sección de Transferencias a Privados de DIRECON;

Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496251, evacuado a nombre del supervisor del proyecto por Dafna Michaud Muñoz;





6. Que, el mencionado Oficio N° 263, de 17 de julio de 2014, de la Dirección Regional Centro Exportador del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha sido conocido y visado por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dando conformidad a la solicitud;
7. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Agrícola Santa Cristina Limitada;
8. Que, se ha constatado que tanto la Dirección Regional Centro Exportador del Libertador General Bernardo O'Higgins, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 18 de febrero de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGRÍCOLA SANTA CRISTINA LIMITADA**; que se refiere al programa denominado **"PROCESAMIENTO DE MARCA EN TEXAS, PARA VINOS CARMENERE PREMIUM"**, Proyecto N° 1496251, Base APC (B) - 4974 - 20130926.
- II.- **DEVUÉLVANSE** en la oportunidad que corresponda según las Bases del Concurso las pólizas de seguro de garantía N° 214105686 y N° 214105687, emitidas por la Cía. de Seguros de Crédito Continental S.A., que fueron entregadas por Agrícola Santa Cristina Limitada para garantizar el anticipo de recursos públicos comprometidos para la ejecución del Proyecto N° 1496251.
- III.- **IMPÚTESE** el menor gasto que demande la presente Resolución al Programa 2, Subtítulo 24, Item 01, asignación 607 del presupuesto en moneda nacional y extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales vigente para el año 2014.
- IV.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J - 0829
Unidad Ejecutora : 1496251

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MUQ

DISTRIBUCIÓN

1. Agrícola Santa Cristina Limitada.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
Dirección Regional Centro Exportador del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Sección Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
3. Sección de Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
4. Departamento Jurídico (original).
5. Oficina de Partes.

